

DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DOLOMITA CÁLCICA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Nombre químico:	Carbonato doble de calcio y Magnesio.
Fórmula química:	$(\text{CO}_3)_2\text{CaMg}$
Nombre comercial:	Dolomita Cálcica.
Nº CAS:	240-440-2
Aspecto:	Granillo.
Nº EINECS:	16389-88-1
Densidad granel:	1.500 Kg/m ³
Densidad real:	-
Seguridad:	Reacción alcalina débil al disolverse en agua.
Fabricado por:	Dolomitas del Norte S.A. - 39.766 Bueras

APLICACIONES DEL PRODUCTO

Dolomía cruda. Producto natural destinado a la industria de la construcción, siderurgia, calcinación, agricultura y fabricación de ladrillos refractarios.

ALMACENAJE

El producto es estable a largo plazo. Puede almacenarse durante tiempo ilimitado si se evita el contacto con los ácidos.

FORMATO

1,5 kg

COMPOSICIÓN

Propiedad	Unidad	Valor típico
CaO	% masa	28 - 32
MgO Total	% masa	18 - 20
Fe ₂ O ₃	% masa	< 1,0
SiO ₂	% masa	0,2 - 0,6
Al ₂ O ₃	% masa	0,2 - 0,5
Insl. en HCl	% masa	< 1,0
$(\text{CO}_3)_2\text{CaMg}$	% masa	> 98

Notas

- Los datos mencionados son valores medios representativos de la calidad del producto. Pueden estar sujetos a ligeras variaciones debidas a la naturaleza de su materia prima.

FICHA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO DOLOMITA CÁLCICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y DE LA

SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO

Nombre de la sustancia: Carbonato de calcio y magnesio

Sinónimos: Dolomía cruda, dolomía, dolomita.

Nombre comerciales: Dolomía cruda, dolomía, dolomita

Nº Índice: No aplicable

Nº ID del Inventario de Clasificación y Etiquetado: No aplicable. La sustancia no se clasifica y está exenta del Registro REACH

Nº de Autorización: No aplicable

Nº EC: 240-440-2

Número de Registro REACH: Exento conforme al Anexo V.7 del Reglamento (CE) 1907/2006

Nº CAS: 16389-88-1

1.2 USOS PERTINENTES IDENTIFICADOS DE LA SUSTANCIA Y USOS DESACONSEJADOS

Uso de la sustancia

La sustancia está destinada a la siguiente lista no exhaustiva de usos: Industria de la construcción, fabricación de productos químicos, fabricación de metales, incluidos las aleaciones, fabricación de otros productos minerales no metálicos (por ejemplo, yesos, cemento), fabricación de piedra, yeso, cemento, vidrio y artículos cerámicos, agricultura, silvicultura, pesca; producto biocida; protección del medio ambiente, los productos químicos para tratamiento de agua, tratamiento de gases; alimentos / aditivos piensos; elaboración de productos alimenticios, productos farmacéuticos, minería, industrias (incluyendo offshore), artículos de papel, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas.

1.2.1 Usos pertinentes identificados

Industrial, profesional y doméstico.

1.2.2 Usos desaconsejados

Ningún uso de la Sección 1.2 está desaconsejado.



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

Empresa: MYCOTERRA BIOTECH, S.L.

Dirección: C/ Carnissers, 20 Algemesí (46680) Valencia.

Teléfono: 684224698

E-mail: info@mycoterra.com

Web: www.mycoterra.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA

2.1.1 Clasificación conforme al Reglamento (CE) Nº 1272/2008 [EU-GHS/CLP]

La sustancia no está clasificada como peligrosa conforme al Reglamento (CE) Nº 1272/2008 [EU-GHS/CLP].

2.1.2 Clasificación conforme a la Directiva 67/548/CEE

La sustancia no está clasificada como peligrosa conforme a la Directiva 67/548/CEE.

2.2 ELEMENTOS DE LA ETIQUETA

Etiquetado conforme al Reglamento (CE) Nº 1272/2008 [CLP]

La sustancia no está etiquetada conforme al Reglamento (CE) Nº 1272/2008 [CLP].

2.3 OTROS PELIGROS

No existen peligros especiales. Observe la información suministrada en esta Ficha de Datos de Seguridad.

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 SUSTANCIAS

CAS	Nº de registro	Nombre identificativo	Pureza (% en peso)	Directiva 67/548/CCE	Directiva Rgto. (CE) Nº1272/2008
16389-88-1	exento ¹	Dolomía	>98%	No clasificada	No clasificada
Impurezas peligrosas: no existen impurezas peligrosas por encima del 1% (en peso)					

¹ La dolomía (CAS: 16389-88-1) está exenta del Registro REACH que contempla que la sustancia cumple las condiciones detalladas en el Anexo V, párrafo 7, es decir (i) ocurre de forma natural y (ii) no está químicamente modificada.

3.2 INFORMACIÓN ADICIONAL

Ninguna.

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS

Recomendación general. No se conocen efectos retardados. Consultar al médico para todas las exposiciones excepto para las de menor importancia.

Tras la inhalación: Mover al paciente de la zona contaminada al aire fresco. Si los síntomas persisten consultar a un médico.

Tras el contacto con la piel: Quitar la ropa contaminada. Lavar con abundante agua. Si aparecen los síntomas obtener atención médica.

Tras el contacto con los ojos: Enjuagar a fondo con abundante agua, también debajo de los párpados. Si la irritación ocular persiste, consultar a un especialista.

Tras la ingestión: Limpiar la boca con agua. Beber abundante agua. NO provocar el vómito. Buscar ayuda médica inmediata.

Medidas de protección para el Equipo de Primera Intervención Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa – llevar equipos de protección adecuados (véase sección 8.2.2). Evitar la inhalación de polvo – asegurar una ventilación suficiente o utilizar equipo de respiración adecuado, (véase sección 8.2.2).

4.2 PRINCIPALES SÍNTOMAS Y EFECTOS, AGUDOS Y RETARDADOS

No se han informado síntomas específicos o efectos.

4.3 INDICACIÓN DE TODA ATENCIÓN MÉDICA Y DE LOS TRATAMIENTOS ESPECIALES QUE DEBAN DISPENSARSE INMEDIATAMENTE

No aplicable.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 MEDIOS DE EXTINCIÓN

5.1.1 Medidas de extinción adecuadas: el producto en sí no se quema. No existen medidas de protección especiales contra el fuego.

5.1.2 Medidas de extinción no adecuadas: Ninguna.

5.2 PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA

Por encima de 600 °C, la dolomía se descompone en carbonato de calcio y magnesio para producir óxido de calcio y magnesio y dióxido de carbono. El óxido de calcio y magnesio libera calor cuando está en contacto con el agua, con el riesgo de incendio circundante para sustancias inflamables. Gases asfixiantes / vapores / humos de dióxido de carbono a temperatura superior a 600 °C.

5.3 RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

No se requieren precauciones especiales.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

6.1.1 Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

- Asegurar una ventilación adecuada.
- Mantener los niveles de polvo al mínimo.
- Mantener alejadas a las personas sin protección
- Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa – llevar un equipo de protección adecuado (véase sección 8).
- Evitar la inhalación de polvo – asegurar una ventilación suficiente o utilizar equipo de respiración adecuado, llevar un equipo de protección adecuado (véase sección 8).
- Evitar la humidificación.

6.1.2 Para el personal de emergencia

- Mantener los niveles de polvo al mínimo.
- Asegurar una ventilación adecuada.
- Mantener alejadas a las personas sin protección
- Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa – llevar un equipo de protección adecuado (véase sección 8).



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

- Evitar la inhalación de polvo – asegurar una ventilación suficiente o utilizar equipo de respiración adecuado, llevar un equipo de protección adecuado (véase sección 8).
- Evitar la humidificación.

6.2 PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE

No son necesarias medidas especiales medioambientales.

6.3 MÉTODOS Y MATERIAL DE CONTENCIÓN Y DE LIMPIEZA

- Recoger y preparar la eliminación sin originar polvo.
- Contener y absorber los derrames con arena, serrín u otro material absorbente.
- Guardar en contenedores correctamente etiquetados. - Mantener el recipiente cerrado.
- Tratar el material recuperado como está descrito en la sección "Consideraciones relativas a la eliminación".
- Lavar con abundante agua.
- Mantener lejos de ácidos

6.4. REFERENCIA A OTRAS SECCIONES

Para más información sobre controles de exposición/protección individual o consideraciones sobre eliminación, revisar las secciones 8 y 13.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA

7.1.1 Medidas de protección:

- No respirar el polvo.
- Evitar la formación de polvo.
- Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa.
- Usar sólo en áreas bien ventiladas.
- Mantenerse lejos de productos incompatibles.

7.1.2 Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo:

- Manipular con las buenas prácticas de higiene industrial y de seguridad.
- No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo.
- Lavarse las manos después de su uso.

- Quitar la ropa contaminada y el equipo de protección antes de entrar en el área de comedor.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

- Conservar en un lugar seco.
- Se recomienda mantener en tanque de almacenamiento cubierto.
- Se recomienda mantener el recipiente cerrado para evitar la formación de polvo.
- No almacenar cerca de ácidos.

7.3 Usos específicos finales

Si necesita asesoramiento sobre usos específicos, por favor póngase en contacto con su proveedor.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 PARÁMETROS DE CONTROL

8.1.1 Componentes con límites de exposición profesional y límites de exposición profesional biológicos que requieren control

8.1.1.1 Límites de exposición profesional

Valores límite en el aire:

Respetar las disposiciones reglamentarias para el polvo (inhalable y respirable). Consultar el Anexo 1 de esta FDS para los correspondientes valores límite de exposición nacionales.

Valores límite biológicos: Ninguno.

8.1.2 Procedimientos recomendados de control:

Ninguno.

8.1.3 Límites de exposición profesionales ó límites biológicos para los contaminantes del aire:

No aplicable.

8.1.4 Valores DNEL/DMEL y PNEC

DNELs

Ruta de exposición	Trabajadores			
	Efecto agudo local	Efectos agudo sistémicos	Efectos crónicos locales	Efectos crónicos sistémicos
Oral	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
Inhalación	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	10 mg/m ³
Dérmica	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

Ruta de exposición	Consumidores			
	Efecto agudo local	Efectos agudo sistémicos	Efectos crónicos locales	Efectos crónicos sistémicos
Oral	Sin peligro identificado	Sin peligro identificado	Sin peligro identificado	Sin peligro identificado
Inhalación	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros
Dérmica	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros	No se han identificado peligros

PNECs

Objetivo de protección ambiental	PNEC	Comentarios
Agua	No se han identificado peligros	No presenta toxicidad aguda para los peces, invertebrados, algas y microorganismos.
Sedimentos	No se han identificado peligros	La extrapolación en los estudios realizados utilizando el carbonato de calcio y el cloruro de magnesio muestra que no hay efectos tóxicos debido a la presencia de calcio, magnesio o iones de carbonato hasta el límite de la solubilidad de los carbonatos de calcio y magnesio en el agua. Por lo tanto, no se requiere ninguna clasificación de toxicidad acuática aguda de acuerdo a los criterios descritos en el Reglamento (CE) nº 1272/2008.
Microorganismos en el tratamiento de aguas residuales	No se han identificado peligros	
Suelo (agrícola)	No se han identificado peligros	
Aire	No se han identificado peligros	
		Están disponibles datos crónicos para las algas, tanto para el carbonato de calcio como para el cloruro de magnesio hexahidratado. No es necesaria una clasificación para la toxicidad Acuática Crónica.

8.2 Controles de la exposición

Debe evitarse la generación de polvo. Adicionalmente, se recomienda un equipo de protección adecuado. Debe llevarse equipo de protección ocular (por ejemplo, gafas o pantallas faciales), al menos que quede excluido un contacto potencial con el ojo por la naturaleza y tipo de aplicación (es decir, proceso cerrado). Adicionalmente, se requiere llevar mascarilla y prendas de protección, y calzado de seguridad apropiados.

8.2.1 Controles técnicos apropiados

Debe evitarse la generación de polvo en el aire. Utilizar recintos de proceso, ventilación local, u otros controles de ingeniería para mantener los niveles ambientales por debajo de los límites especificados. Si la operación genera polvo, humo o niebla, usar ventilación para mantener la exposición a partículas en el aire por debajo del límite de exposición. Aplicar medidas organizacionales, por ejemplo, aislar al personal de las áreas polvorosas. Quitar y lavar la ropa sucia.

8.2.2 Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

8.2.2.1 Protección de los ojos / la cara

No usar lentes de contacto. Usar gafas ajustadas con protecciones laterales o gafas de visión amplia de acuerdo con la norma EN 166:2001, al menos de clase óptica 2 y resistencia mecánica F. También es aconsejable tener un lavador de ojos de bolsillo.

8.2.2.2 Protección de la piel

Ropa de trabajo adecuada. Evitar la entrada de polvo. Usar guantes protectores (PVC, neopreno, caucho Natural)

8.2.2.3 Protección respiratoria

Se recomienda ventilación local para controlar que el nivel de polvo en el aire está por debajo de los límites de exposición recomendados

Se recomienda una máscara con filtro de partículas adecuada, dependiendo de los niveles de exposición esperados (nivel bajo: mascarilla FFP1; nivel medio: mascarilla FFP2; nivel alto: mascarilla FFP3) – verifique el escenario de exposición relevante, dado en el Apéndice

8.2.2.4 Peligros térmicos

La sustancia no representa un peligro térmico, por lo tanto no se requiere consideración especial.

8.2.3 Controles de exposición medioambiental

Todos los sistemas de ventilación deberán disponer de un filtro antes de su descarga a la atmósfera.

Evitar la emisión al medio ambiente.

Evitar el vertido. Un derrame accidental importante que contamine las aguas debe ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes.



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS BÁSICAS

a) Estado físico: Sólido a granel, polvo, terrón, pelets, secado por pulverización ó suspensión

b) Color: Desde blanco a marrón/beige/gris

c) Olor: Sin olor o con ligero olor terroso

d) Punto de fusión: Se descompone a temperaturas mayores de 600 °C sin fusión

e) Punto de ebullición: No aplicable en base al punto de fusión.

f) Inflamabilidad: No inflamable

g) Límites de explosión: No tiene propiedades explosivas predichas de la estructura

h) Punto de inflamación: No aplicable para sustancias inorgánicas

i) Temperatura de autoignición: No aplicable a sólidos

j) Temperatura de descomposición: Se descompone a temperaturas > 600 °C

k) pH: 8-9 (solución saturada a 20°C)

l) Viscosidad: No aplicable

m) Solubilidad en agua: 28 – 120 mg/l a 20°C

n) Coeficiente de partición: No aplicable (sustancia inorgánica)

o) Presión de vapor: No aplicable en base al punto de fusión

p) Densidad relativa: 2,75 – 2,90 g/cm³ a 20°C

q) Densidad de vapor: no aplicable

r) Características de las partículas: Según granulometría

9.2 INFORMACIÓN ADICIONAL

Ninguna.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 REACTIVIDAD

Estable en condiciones de almacenaje recomendadas.

10.2 ESTABILIDAD QUÍMICA

En contacto con ácidos o con un fuerte calentamiento libera dióxido de carbono, a veces violentamente.

Se descompone a temperatura superior a 600°C para formar óxido de calcio y magnesio.

10.3 POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS

En contacto con ácidos libera dióxido de carbono, a veces violentamente. Se descompone a temperatura superior a 600 °C para formar óxido de calcio y magnesio.

10.4 CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE

Con un fuerte calentamiento o en contacto con ácidos producirá dióxido de carbono. Se descompone a temperatura superior a 600°C para formar óxido de calcio y magnesio.

10.5 MATERIALES INCOMPATIBLES

Ácidos.

10.6 PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSA

Reacciona con ácidos para formar dióxido de carbono que desplaza al oxígeno en el aire en espacios cerrados.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS CONFORME AL REGLAMENTO (CE) 1272/2008

La dolomía está compuesta de carbonato de calcio y carbonato de magnesio. Se considera que los peligro potenciales asociados con la exposición a la dolomía no serán mayores que los de cualquiera de los de carbonato de calcio ó carbonato de magnesio. En ausencia de datos para la dolomía, y en su caso, una extrapolación de los datos de peligro para salud humana del carbonato de calcio y del carbonato de magnesio para la dolomía es robusta y justificada.

a) Toxicidad aguda

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Toxicidad oral aguda	LD50>2000 mg/kg de peso corporal	Rata	Estudio bibliográfico realizado según la OCDE 425	
Toxicidad cutánea aguda	No toxicidad dérmica aguda			Sobre la base de LD50> 2000 mg / kg de peso corporal para el carbonato de calcio y la baja probabilidad de absorción por vía cutánea y la ausencia de toxicidad sistémica en el estudio de toxicidad aguda oral realizado con carbonato de magnesio, no se requiere clasificación de la toxicidad aguda por vía cutánea de acuerdo con la criterios descritos en el Reglamento (CE) n ° 1272/2008 para la dolomía.
Toxicidad por inhalación aguda				Falta de datos



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

b) Corrosión o irritación cutáneas

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Corrosión / irritación cutáneas	No irritante	-	-	Un estudio de irritación de la piel in vivo se llevó a cabo con carbonato de calcio y se realizaron ensayos in vitro de corrosión e irritación con carbonato de magnesio, fueron todos negativos. Como los dos principales componentes de la dolomía no se clasifican como irritantes para la piel, la dolomía no requiere clasificación como corrosiva para la piel/ irritante de acuerdo a los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

c) Lesiones o irritación ocular graves

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Lesiones oculares graves /irritación	No irritante	-	-	Se llevaron a cabo estudios de irritación ocular in vivo utilizando carbonatos de calcio o de magnesio que fueron negativos. Como los dos principales componentes de la dolomía no se clasifican como irritantes para los ojos, se concluye que la dolomía no requiere clasificación para lesiones oculares graves / irritación de acuerdo con los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

d) Sensibilización respiratoria o cutánea

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Sensibilización respiratoria o cutánea	No es un sensibilizador cutáneo	-	-	El carbonato de calcio se considera que no es un sensibilizante sobre la base de los resultados de un ensayo local en nódulos linfáticos. La sensibilización de la piel al carbonato de magnesio se considera que es poco probable debido a la naturaleza de la sustancia inorgánica limitando la absorción por la piel. Sobre la base de este argumento junto con el resultado negativo para el carbonato de calcio, se concluye que la dolomía no requiere clasificación como sensibilizador cutáneo de acuerdo con los criterios descritos en el Rgto (CE) n.º 1272/2008.

e) Mutagenicidad en células germinales

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Mutagenicidad en células germinales	No es mutagénico	Ensayos in vitro	-	Los estudios de genotoxicidad in vitro realizados sobre el carbonato de calcio y el cloruro de magnesio, un análogo del carbonato de magnesio, fueron todos negativos. Los resultados de estos estudios extrapolan a la dolomita y por lo tanto no se requiere clasificación para mutagenicidad de acuerdo con los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

f) Carcinogenicidad

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Carcinogenicidad	No hay indicios de carcinogenicidad	-	Extrapolación con los resultados experimentales para el carbonato de calcio y cloruro de magnesio, un análogo del carbonato de magnesio	Basado en el estudio realizado utilizando cloruro de magnesio, un análogo del carbonato de magnesio, la respuesta negativa del carbonato de calcio en los estudios de genotoxicidad in vitro y la falta de evidencia de potencial carcinogénicidad en estudios a dosis repetidas, se concluye que la dolomita no requiere clasificación para carcinogenicidad de acuerdo con los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

h) Toxicidad para la reproducción

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Toxicidad para la reproducción	No hay indicios de toxicidad del desarrollo	-	Extrapolación con los resultados experimentales para el carbonato de calcio y cloruro de magnesio, un análogo del carbonato de magnesio	En un estudio de toxicidad oral en dosis repetidas 28 días combinada con un ensayo de reproducción / toxicidad del desarrollo usando carbonato de calcio, no se observaron efectos relacionados con el tratamiento para la reproducción y el NOEL para la toxicidad reproductiva fue considerado como 1000 mg / kg de peso corporal / día. En un estudio similar realizado utilizando cloruro de magnesio el NOAEL para la reproducción / la toxicidad del desarrollo, se encontró que era 1000 mg / kg de peso corporal / día, equivalente a 414 mg / kg de peso corporal / día en forma de carbonato de magnesio. Se concluye que la dolomita no requiere clasificación de toxicidad reproductiva de acuerdo con los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

i) Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
STOT exposición única – oral y dérmica	No se ha observado toxicidad para los órganos en ensayos dérmicos u orales agudos	-	-	
STOT exposición única - inhalación		-	-	Falta de datos

j) Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
STOT exposición única – oral y dérmica	No se ha observado toxicidad para los órganos en los ensayos de toxicidad por dosis repetidas	Rata	Estudio realizado en la dolomita según la OCDE 408; Extrapolación con los resultados experimentales para el carbonato de calcio y el carbonato de magnesio	Está disponible un estudio de 90 días de toxicidad oral realizado con un suplemento dietético a base de dolomita. Este estudio se apoya en tres estudios confiables realizados en carbonato de calcio y dos realizados utilizando cloruro de magnesio hexahidratado y una extrapolación al carbonato de magnesio. Todos estos estudios proporcionaron NOAEL por encima de los límites de clasificación y se concluyó que la dolomita no requiere clasificación STOT-RE de acuerdo con los criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008.
STOT exposición única - inhalación		-	-	Falta de datos



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

k) Peligro de aspiración

Clave de riesgo relevante	Dosis del efecto	Especies	Método	Comentarios
Peligro de aspiración	No se prevé peligro de aspiración	-	-	Falta de datos

11.2 INFORMACIÓN SOBRE OTROS PELIGROS

11.2.1 Propiedades disruptivas endocrinas

Se han considerado datos disponibles sobre la sustancia contrastándolos con los criterios establecidos en los Reglamentos (CE) 1097/2206, (EU) 2017/2100, (EU) 2018/605, concluyendo que estas propiedades no son aplicables.

11.2.2 Otra información

Ninguna.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 TOXICIDAD

La dolomía está compuesta de carbonato de calcio y carbonato de magnesio. Los componentes de la dolomía son sustancias inorgánicas y por lo tanto no están sometidos a hidrólisis o biodegradación. En el medio ambiente, se disocian lentamente a iones calcio, magnesio y carbonato. Se considera que el riesgo medioambiental y los peligros asociados con la dolomía son idénticos a los de una mezcla de carbonato de calcio y carbonato de magnesio. En ausencia de datos para la dolomita y, en su caso, una extrapolación de los datos ambientales y de la ecotoxicología del carbonato de calcio y del carbonato de magnesio para la dolomita se considera a la vez robusta y justificada.

Toxicidad acuática	Dosis del efecto	Método	Evaluación	Comentarios
Toxicidad aguda en los peces	No toxicidad aguda en los peces	-	Excede la solubilidad máxima de la sustancia	Los estudios realizados en peces, Daphnias y algas utilizando carbonato de calcio y cloruro de magnesio muestran que no hay efectos tóxicos debido a la presencia de iones calcio, magnesio o carbonato hasta el límite de la solubilidad de los carbonatos de calcio y de magnesio en agua. Por lo tanto no se requiere ninguna clasificación de la toxicidad aguda acuática de acuerdo a los criterios descritos en el Reglamento (CE) nº 1272/2008.
Toxicidad aguda en las Daphnias	No toxicidad aguda en las Daphnias			
Toxicidad aguda en las algas	No toxicidad aguda en las algas			
Toxicidad para los microorganismos STP	No toxicidad	-	-	Basado en los NOECs disponibles para el carbonato de calcio y el cloruro de magnesio hexahidratado y los datos agudos para peces y Daphnias, no se requiere clasificación para Toxicidad Acuática Crónica.
Toxicidad aguda para la lombriz	No toxicidad aguda			
Toxicidad para las plantas	No toxicidad aguda			
Toxicidad para los microorganismos del suelo	No toxicidad			

12.2 PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD

Degradación abiótica: La sustancia es inorgánica y por lo tanto no sufrirá degradación abiótica.

Biodegradación: La sustancia es inorgánica y por lo tanto no sufrirá biodegradación.

12.3 POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN

No se espera una bioacumulación.

12.4 MOVILIDAD EN EL SUELO

No aplicable.

12.5 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PBT Y MPMB

Esta sustancia no cumple los criterios para su clasificación como PBT o mPmB.

12.6 PROPIEDADES DISRUPTIVAS ENDOCRINAS

Se han considerado datos disponibles sobre la sustancia contrastándolos con los criterios establecidos en los Reglamentos (CE) 1097/2206, (EU) 2017/2100, (EU) 2018/605, concluyendo que estas propiedades no son aplicables.

12.7 OTROS EFECTOS ADVERSOS

No se identifican otros efectos adversos.

Según el criterio del sistema europeo de clasificación y etiquetado, la sustancia no requiere ser clasificada como peligrosa para el medio ambiente.



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Códigos de residuos / designaciones de residuos según EWC:

- Los residuos deben ser manejados de acuerdo con las reglamentaciones locales y nacionales.
- Los residuos pueden ser depositados en vertederos cuando cumplan con las reglamentaciones locales.
- Eliminar los residuos de acuerdo con las Directivas Europeas.

Tratamiento de envasado:

- Envases vacíos.
- Eliminar como producto no usado.
- Los envases vacíos y limpios pueden ser reutilizados conforme a la reglamentación.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

La sustancia no está clasificada como peligrosa según la reglamentación sobre transporte.

14.1 NÚMERO ONU

No aplicable

14.2 DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS

No aplicable

14.3 CLASE(S) DE PELIGRO PARA EL TRANSPORTE

No aplicable

14.4 GRUPO DE EMBALAJE

No aplicable

14.5 PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

No aplicable

14.6 PRECAUCIONES PARTICULARES PARA LOS USUARIOS

No aplicable

14.7 TRANSPORTE MARÍTIMO A GRANEL CON ARREGLO AL SISTEMA IMO

No regulado.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 REGLAMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE ESPECÍFICA PARA LA SUSTANCIA O LA MEZCLA

Etiquetado (Reglamento (CE) n.º 1272/2008 y Directiva 67/548/CEE): La sustancia no se etiqueta conforme a la legislación de la UE.

Inventario con la información:

Toxic Substance Control Act list (TSCA)	En conformidad con el inventario.
Australian Inventory of Chemical Substances (AICS)	
Canadian Domestic Substances List (DSL)	
Korea Existing Chemicals Inv. (KECI) (KECI (KR))	
EU list of existing chemical substances (EINECS)	
Japan (ENCS) List (ENCS (JP))	
Inventory of Existing Chemical Substances (China) (IECS)	
Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)	
New Zealand Inventory of Chemicals (NZIOC)	

15.2 EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD QUÍMICA

La dolomía está exenta de registro REACH y por lo tanto el proveedor no ha realizado ninguna evaluación de la seguridad química formal para esta sustancia. Sin embargo, se ha llevado a cabo una evaluación del peligro para examinar los datos de peligro disponibles sobre la dolomía y la pertinente la extrapolación de sustancia, carbonato de calcio y carbonato de magnesio. El carbonato de calcio (precipitado) y el carbonato de magnesio se han registrado en el REACH. Los datos de los expedientes de registro se presentan en la Página Web de la ECHA (www.echa.europa.eu)

16.1 INDICACIONES DE PELIGRO

No aplicable

16.2 CONSEJOS DE PRUDENCIA

No aplicable

16.3 ABREVIATURAS

DNEL =	Nivel sin efecto derivado
LD50 =	Dosis letal media
NOAEL =	Nivel de efecto adverso no observado
NOEC =	Concentración con efecto no observado
NOEL =	Nivel de efecto no observado
OEL =	Límite de exposición ocupacional
PBT	Persistente, bioacumulativo y tóxico
PNEC =	Concentración prevista sin efecto
SDS =	Ficha de Datos de Seguridad
STOT =	Toxicidad específica en determinados órganos
STP =	Planta de tratamiento de aguas residuales
mPmB	Muy persistente muy bioacumulativa



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

16.6 INDICACIÓN DE LOS CAMBIOS:

Esta FDS ha sido revisada para cumplir con el Reglamento (UE) 2020/878, de 18 de junio de 2020, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) no 1907/2006 de REACH.

Los cambios más relevantes se han producido en las siguientes secciones con respecto a la versión anterior:

2.3 Otros peligros: porque la sustancia no tiene propiedades endocrinas disruptivas.

8.2.2 Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal: detallando más los EPIs para protección ocular (8.2.2.1), de la piel (8.2.2.2) y respiratoria (8.2.2.3).

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básica.

11.2 Propiedades endocrinas disruptivas: inclusión de este punto en la sección 11.

12.6 Propiedades endocrinas disruptivas: inclusión de este punto en la sección 12.

12.7 Otros efectos adversos: para indicar que la sustancia no requiere ser clasificada como peligrosa para el medio ambiente.

16.7 MÁS INFORMACIÓN

Esta Ficha de Datos de Seguridad se ha preparado conforme al Reglamento (CE) 453/2010.

La información proporcionada en esta Ficha de Datos de Seguridad es correcta según nuestro mejor saber, nuestra información y nuestro entendimiento disponibles a la fecha de su publicación. La información suministrada está concebida sólo como una guía para el manejo, uso, procesado, almacenamiento, transporte, eliminación y emisión, y no se debe considerar como una garantía o especificación de calidad. La información se refiere únicamente al material especificado designado y no puede ser válida para dicho material usado en combinación con cualquier otro material o en cualquier proceso, al menos que se especifique en el texto.

ANEXO I

Límites de Exposición Profesional en mg/m³ para el polvo como promedio ponderado en el tiempo en un periodo de 8 horas en la UE 272 + Noruega y Suiza

Pais/Autoridad (véase leyenda p.2)	No especificado (inerte) polvo INHALABLE	No especificado (inerte) polvo RESPIRABLE
Austria/I	15	5
Bélgica /II	10	3
Bulgaria/III		4
República Checa/IV		
Chipre/V		/
Dinamarca/VI	10	5
Estonia		
Finlandia/VII	10	/
Francia/VIII		
Francia/IX	10	5
Alemania/X	10	3
Grecia/XI	10	5
Hungría		
Irlanda/XII	10	4
Italia/XIII	10	3
Lituania/XIV		10
Luxemburgo/XV	10	6
Malta3/ XVI		/
Países Bajos / XVII	10	5
Noruega/ XVIII	10	5
Polonia		
Portugal/ XIX	10	5
Rumanía/ XX		10
Eslovaquia	10	
Eslovenia		
España/XXI	10	3
Sweden/XXII		5
Switzerland/XXIII		6
UK/XXIV	10	4



DOLOMITA CÁLCICA

ABONO ORGÁNICO
CON ALTO CONTENIDO
EN CALCIO Y MAGNESIO

País		Adoptado por/denominación de la ley	Nombre del OEL (si se especifica)
Austria	I	Bundesministerium für Arbeit und Soziales	Maximale ArbeitsplatzKonzentration (MAK)
Bélgica	II	Ministère de l'Emploi et du Travail	
Bulgaria	III	Ministry of Labour and Social Policy and Ministry of Health. Ordinance n°13 of 30/12/2003	Limit Values
Chipre	IV	Department of Labour Inspection. Control of factory atmosphere and dangerous substances in factories, Regulations of 1981.	
República Checa	V	Governmental Directive n°441/2004	
Dinamarca	VI	Direktoratet for Arbejdstilsynet	Threshold Limit Value (TLV)
Finlandia	VII	Ministry of Social Affairs and Health	HTP values (concentrations known to be hazardous)
Francia	VIII	Ministère de l'Industrie (RGIE)	Empoussiérage de référence
	IX	Ministère du Travail	Valeur limite de Moyenne d'Exposition
Alemania	X	Bundesministerium für Arbeit und Soziales (BMAS)	TRGS-900 Arbeitsplatzgrenzwert (AGW)
Grecia	XI	Legislation for mining activities	
Irlanda	XII	2002 Code of Practice for the Safety, Health & Welfare at Work (CoP)	
Italia	XIII	Associazione Italiana Degli Igienisti Industriali	Threshold Limit Values (based on ACGIH TLVs)
Lituania	XIV	Dėl Lietuvos higienos normos HN 23:2001	Ilgalaikio poveikio ribinė vertė (IPRV)
Luxemburgo	XV	Bundesministerium für Arbeit	Maximale ArbeitsplatzKonzentration (MAK)
Malta	XVI	OHSa – LN120 of 2003, www.ohsa.org.mt	
Países Bajos	XVII	Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid	OELVs Publieke grenswaarden http://www.ser.nl/en/oeL_database.aspx
Noruega	XVIII	Direktoratet for Arbejdstilsynet	Administrative Normer (8hTWA) for Forurensning i Arbeidsmiljøet
Portugal	XIX	Instituto Portuges da Qualidade, Hygiene & Safety at Workplace NPI796:2007	Valores Limite de Exposição (VLE)
Rumanía	XX	Government Decision n° 355/2007 regarding workers' health surveillance. Government Decision n° 1093/2006 regarding carcinogenic agents (in Annex 3: Quartz, Cristobalite, Tridymite).	OEL
Eslovaquia		Governmental Directive No. 300/2007	Najvyšši prípustný expozičný limit – Highest allowed exposure limit (NPELC)
España	XXI	Instrucciones de Técnicas Complementarias (ITC) Orden ITC/2585/2007	Valores Límites
Suecia	XXII	National Board of Occupational Safety and Health	
Suiza	XXIII		Yrkeshygieniska Gränsvärden
Reino Unido	XXIV	Health & Safety Executive	Valeur limite de Moyenne d'Exposition
			Workplace Exposure Limits (WEL)

Fuente: IMA-Europe.

Datos : Noviembre 2012, version actualizada disponible en <http://www.ima-europe.eu/otherPublications.html>

